

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2-
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Mayo)

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Días 1 y 3 de Junio de 1901.

Retirados de Guerra y Marina, Jubilados y Remuneratorias.

Días 4 y 5.

Montepíos militar, civil, y Exclaustrados.

Día 7.

Todas las nóminas sin distinción y retenciones.

Logroño 27 de Mayo de 1901.
—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1901.

En la ciudad de Logroño á veintiseis de Abril de mil novecientos uno, siendo la hora de las siete y media, se reunieron con la presidencia de don Cruz González, los señores que á continuación se expresan:

Vocales:
Sr. Rubio.
» Navasa.

Sr. Machado.

» Alonso.

» Barajas.

Secretario:

Sr. Eguiluz.

Facultativos:

D. Joaquín Aspiroz.

D. Pelegrín González del Castillo.

Talladores:

D. Carlos Carbajo.

» Nicolás Aldea.

Discordia:

D. Vicente Sáenz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Rubio, vocal de la Comisión provincial designado en unión del Sr. Navasa para formar parte en primer turno de la Comisión mixta de reclutamiento, manifestó que el señor D. Mauricio Ulargui, recientemente nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial, no podía asistir por encontrarse enfermo, á la sesión, y por lo tanto, en su nombre, en el del señor Navasa y en el propio, tenía el mayor gusto en saludar á los señores Jefes militares de la Comisión, ofreciéndoles su concurso para las tareas de la misma, y el testimonio de su consideración personal más distinguida.

El Sr. Presidente, en su nombre y en el de los señores Jefes, dió las más expresivas gracias al Sr. Rubio por los sentimientos que había expresado, ofreciendo corresponder á ellos con el mayor interés, y sintiendo que la dolencia del digno Vicepresidente de la Comisión provincial, les impidiera dirigirle afectuoso saludo, rogando al Sr. Rubio lo hiciera así.

Continuando el juicio de exenciones, fueron llamados los mozos del pueblo de

GRÁVALOS

REEMPLAZO DE 1901.

Número 2. Rufino Pérez Moreno. Medido y declarado corto para activo, se le excluyó temporalmente con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 3. Manuel Blázquez Arnedo. Reconocido y considerado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio, conforme al caso 1.º, art. 83 de la ley.

Núm. 6. Salustiano Blázquez Rojo. Medido y alcanzando la talla de

1'435 metros, se le excluyó totalmente del servicio, según determina el caso 3.º, art. 80 de la ley.

Núm. 10. Sabas Fraile Martínez. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó ordenar al Alcalde que documentalmenté justifique la existencia del padre y la edad de un hermano que dice tiene menos de 17 años.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 1. Vicente Pérez Lamata. Reconocido y considerado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

Núm. 8. Leocadio Blázquez Royo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 9. Bonifacio Blázquez Moreno. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 10. Julián García García. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, fué declarado recluta en depósito.

IGEA

REEMPLAZO DE 1901.

Número 3. Vicente Martínez Blanco. Alegó ser hijo de viuda pobre, y fué declarado exceptuado con reclamación:

Resultando que la reclamación versa en que la madre no necesita del auxilio del hijo, porque vive en compañía de una persona que la sostiene, según la parte contraria expone ante esta Comisión:

Resultando que la madre expone ante la misma que únicamente se limita á prestar servicios de carácter doméstico á la persona á quien se alude, á fin de que ésta proporcione trabajo á su hijo en el oficio de cantero:

Considerando que en el expediente se prueba que el mozo es buen hijo, atiende á la subsistencia de la madre y que ésta no podría subsistir sin el auxilio de aquel:

Considerando que la manifestación hecha por la parte contraria nada prueba y se halla destruída por la que la madre ha expuesto:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar al mozo recluta en depósito.

Núm. 3. Pedro Alvarez Iturriaga. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 4. Martín Alvarez Gil. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 1. Cipriano Martínez Marín. Reconocido, fué declarado inútil. Medido, fué considerado corto para activo. Se le excluyó temporalmente con arreglo á los casos 1.º y 2.º, artículo 83 de la ley.

Núm. 8. Ramón Toledo Ortega. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenar lo verificara el 11 de Mayo y hora de las diez.

Núm. 9. Gil Vallejo Iturriaga. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 10. Domingo González Hernández. Medido y alcanzando la talla de 1'464 metros, se le excluyó totalmente con arreglo al caso 3.º, artículo 80 de la ley.

Núm. 11. Raimundo Ortega Sáenz. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido, fué declarado útil. Medido, fué considerado corto para activo. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito y excluido temporalmente conforme al caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 14. León Navas Toledo. Medido y considerado hábil para activo, se le declaró soldado.

Núm. 15. Félix Saez Arévalo. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 17. Pedro Antón Alonso. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 20. Francisco Díez Belloso. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 2. Sotero Bermejo Vidrreta. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 3. Bonifacio Alvares Alvarez. Hijo de padre impedido. No presentándose el padre á ser reconocido, se acordó ordenar lo verificara el día 11 de Mayo y hora de las diez.

Núm. 7. Pedro Jiménez Sáez Benito; y

Núm. 8. Pedro Martínez Pérez. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre sexagenario y pobre. Vistos los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 9. Florencio Arévalo Anaguano:

Resultando que su hermano Pedro falleció de fiebre amarilla sirviendo por suerte en el Ejército de la Isla de Cuba, y el padrino tiene mas hijos varones, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 12. Raimundo Alvarez Alvarez. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 13. Eusebio Muñoz Alvarez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 15. Pedro Ortega Jiménez. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 16. Antonio Jiménez Belloso. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 1. Nicanor Sáez y Sáez de Guinoa. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 2. Jesús Sáez de Guinoa Jiménez. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 8. Raimundo Martínez Garrijo. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 9. Samuel Lalinde García. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó ordenar que justifique la existencia del padre.

ALDEANUEVA DE EBRO
REEMPLAZO DE 1901.

Número 2. Antolín Marin Vergasa. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

Núm. 4. Pablo Careda Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo

de madre pobre casada con persona sexagenaria y pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 5. Gregorio Falcón Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 10. Lucas Oreñaca Malumbres. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

Núm. 11. Manuel Jiménez Hernández. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 12. Ignacio López Ruiz. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

Núm. 16. Auspicio Montiel Marín. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 2. Pablo Pérez Rubio. Hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Reconocido un hermano, fué también considerado impedido para el trabajo. Hallándose justificados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 4. Félix Escudero Calleja. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 10. Ceferino Calonge Melendo. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito. Medido y considerado corto para activo, se le excluyó temporalmente conforme al caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 13. Juan San Bartolomé Bermejo. Exceptuado sin reclamación por mantener á un hermano huérfano. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 14. Cesáreo Miranda Roldán; y

Núm. 16. Gregorio Ruiz Martínez. Exceptuado sin reclamación como hijos de padre sexagenario y pobre. Vistos los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 18. Jerardo Gil Abad. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 1. Justo Pérez Echeverría. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 8. Nemesio Ruiz Rubio. Exceptuado sin reclamación por mantener á hermanos huérfanos. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 9. Eugenio Zapatel Díaz; y
Núm. 12. Hilario Alfaro Jiménez. Hijos de padres impedidos y pobres. Reconocidos los padres, considerados impedidos para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, fueron declarados reclutas en depósito.

Núm. 13. Balbino Falcón Torres. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

RINCÓN DE SOTO

REEMPLAZO DE 1901.

Número 8. Juan Vicente García; y
Núm. 10. Manuel María Fuertes Lanas. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Vistos los expedientes, fueron declarados reclutas en depósito.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 4. Auspicio Manuel Matute Medrano; y

Núm. 6. Francisco Pérez Arcos. Exceptuados sin reclamación por mantener á hermanos huérfanos. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 8. Julián Bretón Frago. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 1. Cesáreo Barrio Mendizábal. Excluido como corto de talla en reemplazos anteriores. Sufriendo condena en el Correccional por la jurisdicción militar. Se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia, se sirva remitir testimonio de la sentencia en su parte dispositiva, é interesar al Sr. Director del Correccional que así que extinga dicha pena y sea puesto en libertad lo ponga en conocimiento de esta Comisión.

Núm. 3. Pantaleón Aurelio Medrano Medrano. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 4. Faustino Urtubia Llorente; y

Núm. 5. Emiliano Ciriaco Medrano Pérez. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Vistos los expedientes, fueron declarados reclutas en depósito.

Núm. 9. Feliciano Malo Alvarez. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, fué declarado recluta en depósito.

Presentado en este acto y ante la Comisión mixta de reclutamiento el recluta Ricardo Manuel Maravilla Mendieta, perteneciente al reemplazo de 1898 por el cupo de Rincón de Soto, el cual fué exceptuado en los reemplazos de 1898 y 99 y declarado

soldado en la revisión de 1900, no se presentó á la concentración para su destino á Cuerpo y devuelto por Zona el pase que no había podido serle entregado: se ordenó al Ayuntamiento instruyera contra el mismo expediente de prófugo conforme á lo resuelto por Real orden de 8 de Agosto de 1895 inserta en la *Gaceta de Madrid* de 9 del mismo:

Resultando que el Ayuntamiento le ha declarado prófugo, previa instrucción del oportuno expediente:

Resultando de las explicaciones dadas por el prófugo que tan pronto llegó á su noticia la declaración de soldado y hallándose residiendo en Manila, se apresuró á emprender su regreso á la Península para presentarse ante la autoridad competente y hacer efectiva su responsabilidad, como así lo verifica en este acto:

Considerando que la presentación del mozo se ha llevado á cabo de una manera voluntaria, y que de sus explicaciones, se desprende que nunca ha estado en su ánimo eludir la responsabilidad que en materia de reemplazos pueda alcanzarle:

Considerando que la Comisión mixta se halla autorizada por el art. 114 de la ley para confirmar ó revocar la determinación del Ayuntamiento, y en este caso habida en cuenta la presentación voluntaria del mozo desde Manila, donde se hallaba, y cuyo deseo de presentarse manifestó á su madre, tan pronto recibió aviso de ésta de que se hallaba declarado soldado, en carta dirigida á la misma desde la referida ciudad de Manila y que obra al folio 6 del expediente, se acordó revocar la determinación del Ayuntamiento de Rincón de Soto y con devolución del pase remitido por la Zona, poner al mozo á disposición de ésta, para que sea incorporado al Cuerpo á que se le destine, entendiéndose que ha de servir en él sin recargo alguno.

ALCANADRE

REEMPLAZO DE 1901.

Número 3. Eusebio Fernández Ramírez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 4. Ildefonso Vicente Martínez. Voluntario en el Regimiento Infantería de Bailén. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 6. Severiano Jiménez Pascual. Reconocido y considerado inútil, con arreglo al caso 2.º, art. 80 de la ley, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 7. Eugenio Salas Roldán. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 8. Celestino San Juan Fernández. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito, y habiendo sido reconocido y declarado inútil, fué excluido temporalmente.

Núm. 10. Paulino Fernández Re-
sa. Reconocido y declarado inútil, se
le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 16. Juan López Miguel.
Exceptuado sin reclamación como
hijo de padre sexagenario y pobre.
Revisado el expediente, fué declarado
soldado condicional.

Núm. 24. Clemente Rodríguez
Jiménez. Exceptuado sin reclamación
como hijo de viuda pobre. Visto el
expediente, se le declaró recluta en
depósito.

REEMPLAZO DE 1899.

Núm. 2. Julián Gumiel Maestre.
Exceptuado sin reclamación como hi-
jo de viuda pobre. Visto el expedien-
te, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 3. Florentino Romero Gil.
Reconocido y declarado útil condi-
cionalmente, se acordó pasara á ob-
servación.

Núm. 4. Angel Gómez Rodríguez.
Exceptuado sin reclamación como hi-
jo de viuda pobre. Visto el expedien-
te, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 6. Emeterio Lacave Gómez.
Medido, fué declarado corto para ac-
tivo.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 6. Cándido Muro Miguel; y

Núm. 8. Simón Rodríguez Bar-
co. Exceptuados sin reclamación co-
mo hijos de viuda pobre. Vistos los
expedientes, se les declaró reclutas en
depósito.

Núm. 11. José Lorenzo Fernán-
dez Salas; y

Núm. 14. Casimiro Taza Espino-
sa. Hijos de padre impedido y pobre.
Reconocidos los padres, considerados
impedidos para el trabajo y probados
los demás extremos de la excepción,
fueron declarados reclutas en depó-
sito.

Núm. 20. Faustino Gumiel San
Juan. Reconocido y declarado inútil,
se le excluyó temporalmente del ser-
vicio.

Núm. 21. Santiago Díaz Fernán-
dez. Medido, fué declarado corto pa-
ra activo.

Núm. 23. Tomás Martínez Mar-
tínez. Exceptuado sin reclamación co-
mo hijo de viuda pobre. Revisado el
expediente, se le declaró soldado con-
dicional.

ALFARO

REEMPLAZO DE 1901.

Número 7. Atilano Galdames Frai-
le. Medido y declarado corto para ac-
tivo, se le excluyó temporalmente del
servicio.

Núm. 8. Juan Bautista Armen-
dárez Calvo. Hijo de padre impedido.
Reconocido el padre y considerado
apto para el trabajo, se le declaró sol-
dado.

Núm. 11. Baltasar Grandes Llo-
rente. Medido, alcanzando la altura
de 1'484 metros, se le excluyó total-
mente del servicio, con arreglo al ca-
so 3.º, art. 80 de la ley.

Núm. 12. Juan Soldevilla Galdá-
mez. Medido, fué declarado corto pa-
ra activo.

Núm. 14. Manuel Fuertes Gon-
zález. Extinguiendo condena. Se acor-
dó pedir al Sr. Presidente de la Au-
diencia, testimonio de la sentencia en
su parte dispositiva.

Núm. 17. Manuel Pérez Mena.
Exceptuado sin reclamación como hi-
jo de viuda pobre. Revisado el expen-
diente, se le declaró recluta en depó-
sito.

Núm. 20. Isidoro León Ibáñez.
Reconocido y considerado inútil, se
le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 22. Mateo Orradre Aznar.
Reconocido y considerado inútil con
arreglo al caso 2.º, art. 80 de la ley,
se le excluyó totalmente del servicio
militar.

Núm. 23. Tomás Casas Sáenz de
Pablo. Hijo de padre impedido. No
presentándose el padre á ser recono-
cido por hallarse enfermo, se acordó
ordenar al Alcalde participe el día en
que se restablezca, con objeto de fijar
en el que ha de ser reconocido.

Núm. 24. Arturo Moreno Labor-
da. Hijo de padre impedido y pobre.
Reconocido el padre, considerado im-
pedido para el trabajo y probados los
demás extremos de la excepción, se
le declaró recluta en depósito.

Núm. 25. Cayo Díez León. Reco-
nocido y declarado útil condicional,
se acordó pasara á observación.

Núm. 26. Felipe Pérez Martínez.
Hijo de padre impedido y pobre. Re-
conocido el padre, considerado impedi-
do para el trabajo y probados los de-
más extremos de la excepción, se le
declaró recluta en depósito.

Núm. 27. Plácido Pasquier Gu-
tiérrez. Exceptuado sin reclamación
como hijo de padre sexagenario y po-
bre. Examinado el expediente, se
confirmó el fallo.

Núm. 28. Federico Alejo Echaú
Arellano. Reconocido y declarado in-
útil, se le excluyó temporalmente del
servicio.

Núm. 30. Eustaquio Flamenco
León. Religioso profeso en la Congra-
gación de misioneros hijos del inma-
culado Corazón de María, casa misión
de Cervera (Lérida); se acordó recla-
mar certificado de existencia.

Núm. 33. Carlos Gaudioso Bona-
fuente Zarantón. Religioso profeso en
la Congregación de San Francisco de
Asís, casa misión de Bermeo (Vizca-
ya); se acordó reclamar certificado de
existencia.

Núm. 35. Constantino Melero Bo-
nel. Medido, alcanzando la altura de
1'494 metros, se le excluyó totalmen-
te del servicio, con arreglo al caso 3.º,
art. 80 de la ley.

Núm. 37. Andrés Pantaleón Ji-
ménez. Voluntario en el Regimiento
de Infantería de Garelano. Se acordó
reclamar certificado de existencia.

Núm. 40. Inocente Alvarez Sol-
devilla. Exceptuado sin reclamación
como hijo de viuda pobre. Visto el
expediente, se le declaró recluta en
depósito.

Núm. 42. Benito Pérez Segura.
Medido, fué declarado hábil para ac-
tivo. Reconocido y no pudiendo emi-

tirse dictámen por razón de la dolen-
cia que padece, se acordó ingresara
en el Hospital, pendiente de curación.

Núm. 43. Felipe Marqués Mar-
tínez. Exceptuado sin reclamación
como hijo de padre sexagenario y po-
bre. Revisado el expediente, fué de-
clarado recluta en depósito.

Núm. 45. Pedro Velázquez Irai-
zar. Reconocido y declarado útil condi-
cional, se acordó pasara á observa-
ción.

Núm. 5. Fermín Martínez Pérez.
Reconocido y declarado inútil con
arreglo al caso 2.º, art. 80 de la ley,
se le excluyó temporalmente del ser-
vicio militar.

Núm. 51. Clemente Morte Abre-
go.

Núm. 54. Justo Emilio Galdámez
Melero, y

Núm. 55. Ricardo Melero Royo.
Exceptuados sin reclamación como
hijos de viuda pobre. Vistos los ex-
pedientes, fueron declarados reclutas
en depósito.

Núm. 56. Arturo Royo Arellano.
Exceptuado sin reclamación como hi-
jo de padre sexagenario y pobre.
Visto el expediente, fué declarado re-
cluta en depósito.

Núm. 58. Cruz Ladrón Castillo.
Medido, fué declarado corto para ac-
tivo.

Núm. 59. Gregorio Beaumon Ma-
caya. Reconocido y considerado útil,
fué declarado soldado.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 12. Hermenegildo Ruiz
González. Exceptuado sin reclama-
ción como hijo de padre sexagenario
y pobre. Visto el expediente, fué de-
clarado recluta en depósito.

Núm. 13. Ramón Grandes Jimé-
nez. Hijo de padre impedido y pobre.
Reconocido el padre, considerado im-
pedido para el trabajo y probados
los demás extremos de la excepción,
se le declaró recluta en depósito.

Núm. 23. Felipe Lasheras Veláz-
quez. Exceptuado sin reclamación
como hijo de viuda pobre. Visto el ex-
pediente, se le declaró recluta en de-
pósito.

Núm. 24. Blas Ruiz Francés. Re-
conocido y declarado útil condicional,
se acordó pasara á observación.

Núm. 27. Benito Soldevilla Bal-
maseda. Exceptuado sin reclamación
como hijo de viuda pobre. Visto el ex-
pediente, se le declaró recluta en de-
pósito.

Núm. 33. Félix León Gil. Hijo
de padre sexagenario:

Resultando tiene un hermano lla-
mado Antonio que cumple 17 años el
día 13 de Junio próximo:

Considerando que las edades han
de tenerse por cumplidas cuando de-
ban serlo antes de terminar el año del
reemplazo, por cuyo motivo dicho her-
mano priva al mozo de la cualidad de
hijo único:

Vista la Real orden de 29 de Di-
ciembre de 1900, inserta en la *Gaceta
de Madrid* de 3 de Enero, se acordó
declararle soldado.

Núm. 35. Vicente Almendáriz
Fraile. Hijo de padre impedido y po-
bre. Reconocido el padre, considera-
do impedido para el trabajo y proba-
dos los demás extremos de la excep-
ción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 36. Guillermo Varea Mar-
tínez. Exceptuado sin reclamación
como hijo de viuda pobre. Visto el
expediente, fué declarado recluta en
depósito.

Núm. 40. Lucio León Guerrero:
Resultando que por Real orden de
31 de Agosto de 1899 fué declarado
exceptuado por fallecimiento de su
hermano Manuel, que sirvió en el
Ejército de la Isla de Cuba, y que el
padre sólo tiene otro hijo de 14 años
de edad, se acordó declararle recluta
en depósito.

Núm. 48. Manuel Pérez Antón; y

Núm. 58. Fernando Alonso Mi-
guel. Exceptuados sin reclamación
como hijos de viuda pobre. Revisados
los expedientes, fueron declarados re-
clutas en depósito.

Núm. 59. Felipe Cruz Manrique
Fraile. Medido, fué declarado corto
para activo.

Núm. 63. Mariano José Galdá-
mez Malumbres. Hijo de padre sexa-
genario:

Resultando tiene un hermano lla-
mado Félix que cumple 17 años en
primero de Agosto del presente año:

Considerando que dicha edad debe
tenerse por cumplida conforme á lo
dispuesto en la Real orden de 29 de
Diciembre de 1900, se acordó decla-
rarle soldado.

Núm. 66. Juan Lamata Jiménez.
Reconocido y declarado inútil, se le
excluyó temporalmente del servicio.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 1. Alejandro Nevot Ro-
dríguez. Reconocido y declarado in-
útil, se le excluyó temporalmente del
servicio.

Núm. 2. Juan Antón García. Ex-
ceptuado sin reclamación como hijo
de padre sexagenario y pobre. Visto
el expediente, fué declarado recluta
en depósito.

Núm. 3. Joaquín Martínez Ordo-
yo. Reconocido y declarado inútil, se
le excluyó temporalmente del ser-
vicio.

Núm. 4. Felipe Navascués Antón.
Exceptuado sin reclamación como
hijo de viuda pobre. Revisado el ex-
pediente, fué declarado recluta en de-
pósito.

Núm. 8. Gregorio Moreno Maca-
ya. Reconocido y declarado inútil, se
le excluyó temporalmente del ser-
vicio.

Núm. 9. Francisco Javier León
Gil; y

Núm. 13. Crispino Urbano Calvo
Cristóbal. Exceptuados sin reclama-
ción como hijos de padre sexagenario
y pobre. Revisados los expedien-
tes, fueron declarados reclutas en de-
pósito.

Núm. 26. Antero Martínez Varea.
Hijo de padre impedido y pobre. Re-
conocido el padre, considerado impe-

dido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, fué declarado recluta en depósito.

Núm. 27. Alejo Jiménez Zayas. Medido, fué declarado corto para activo.

Número 34. Santiago Carrascón Pasquier. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 35. Dionisio Aroz Calvo.

Núm. 38. Feliciano Echegcyen Ortega; y

Núm. 42. José María Grandes Jiménez. Reconocidos y declarados inútiles, se les excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 45. Silverio Herreros Benito. Exceptuado sin reclamación como hijo de vinda pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 49. Félix Jiménez Ruiz. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 51. Cesáreo Vidaurreta Lamata. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 57. Vicente Martínez Flamenca. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

PRÉJANO

REEMPLAZO DE 1901.

Número 8. Pascual García Sota. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación y considerado apto para el trabajo, se le declaró soldado.

EL RASILLO

REEMPLAZO DE 1901.

Número 4. Pablo Hernández San Miguel. Reconocido un hermano después de haber estado sometido á observación, fué declarado impedido para el trabajo. Quedó aplazada la resolución de la excepción hasta que por el Alcalde se remita certificado de reconocimiento de otro hermano llamado Manuel.

VIGUERA

REEMPLAZO DE 1901.

Núm. 9. Primitivo Nájera Daroca. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, declarado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

ALBERITE

REEMPLAZO DE 1901.

Número 9. Fidel Ausejo Yanguela. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación y considerado apto para el trabajo, se le declaró soldado.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

REEMPLAZO DE 1901.

Núm. 8. Prudencio Giménez González. Reconocido el padre después de

haber estado sometido á observación, fué declarado impedido para el trabajo; se acordó concederle 15 días de término para que forme expediente que justifique los demás extremos de la excepción.

HORMILLA

REEMPLAZO DE 1901.

Número 2. Domiciano Treviño Lumberas. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó concederle 20 días de término para formar expediente que justifique los demás extremos de la excepción.

ENTRENA

REEMPLAZO DE 1899.

Número 9. Juan García Medrano. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, fué declarado recluta en depósito.

VILLAMEDIANA

REEMPLAZO DE 1899.

Número 3. Victoriano Pascual Ruiz. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

SOTÉS

REEMPLAZO DE 1898.

Número 1. Santos Mayoral Hernández. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, fué declarado recluta en depósito.

LARRIBA

REEMPLAZO DE 1899.

Número 4. Rufino Martínez Blanco. Reconocido después de haber estado sometido á observación y considerado útil, fué declarado soldado.

OCÓN

REEMPLAZO DE 1901.

Número 2. Julián Beltrán Sancho. Reconocido después de haber estado sometido á observación, fué considerado útil; pero queda excluido temporalmente en concepto de corto de talla.

HERCE

REEMPLAZO DE 1899.

Número 8. José Zamajón García. Reconocido después de haber estado sometido á observación y considerado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

MURO DE AGUAS

REEMPLAZO DE 1901.

Número 5. Tiburcio Marín Pérez. Pendiente de ser reconocido. Levada á cabo dicha operación y considerado útil condicional, se acordó pasara á observación.

CERVERA

REEMPLAZO DE 1901.

Número 19. Zacarías Forcada; y

Núm. 35. Claudio Gil Zapatero. Reclamados los reconocimientos del padre y hermano de estos mozos por no haberse conformado con los dictámenes de los Vocales, Médicos de la Comisión mixta, y reconocidos de nuevo por D. Enrique Plaza, Médico militar nombrado por el Excmo. señor Gobernador militar de esta provincia, considerados aptos para el trabajo, se acordó declararles soldados.

El señor Presidente ha advertido á los interesados, que, contra los acuerdos de la Comisión, puede interponerse recursos de queja ó nulidad, según los casos, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por conducto de esta Comisión, dentro del término de quince días y exhibiendo la cédula personal, todo ello conforme á lo que determinan los artículos 133 y 134 de la ley de Reclutamiento vigente.

Se levantó la sesión.— El Secretario, F. Galo Eguíluz.

Capitanía general de Aragón.

SUBINSPECCIÓN

SECCIÓN 1.^a

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 7 Marzo último se dé la

COMISION LIQUIDADORA

DEL

PRIMER BATALLON DE CUBA, NUMERO 65

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados con expresión del punto de su naturaleza y los cuales no han solicitado el percibo de sus créditos.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado 2. ^a	Angel Martínez Moreno . . .	Anguiano	Logroño.
Id.	Bernabé Terroba Sáez . . .	Luezas	
Id.	Braulio Ordóñez Jiménez . .	Alfaro	
Id.	Calixto Castillo Marín . . .	Pradejón	
Id.	Cipriano Villarreal de la Riva	Ortigosa	
Id.	Guillermo de Pedro Sáez . . .	Venta de Baños . .	
Id.	Isidoro Gil Sáinz	Cervera	
Id.	José Ojea Jiménez	Grávalos	
Id.	Jesús Achirica Martínez . . .	Santa Eulalia . . .	
Id.	Loreto Torres Malaina	Baños de Rioja . .	
Id.	Pedro Sáenz Gómez	Pinillos	
Id.	Raimundo Baldomero Domingo	Montalvo Cameros .	
Corneta . . .	Ricardo Enriquez Gutiérrez .	Cenicero	
Soldado 2. ^a	Segundo González Aciga . . .	Quintanilla	
Id.	Santiago Gil G. Vidaurreta . .	Abalos	
Id.	Antonio Sáez Mena	Alfaro	
Id.	Francisco Fuentes Azofra . . .	Nájera	

Zaragoza 18 Mayo 1901.—El Comandante Mayor, Vicente del Campo.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Solano.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

segundo Batallón del Regimiento Infantería de Cuba, núm. 65.

Relación nominal de los individuos del mismo cuyos ajustes se hallan terminados y aprobados por la Subinspección de esta región y los cuales no han solicitado sus alcances hasta la fecha, según previene la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53.)

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado . . .	Juan Semovilla Pinzón	Pazuengos	Logroño.
Id.	Trifón García Gómez	Ezcaray	
Id.	Lorenzo Manero Castro (fall.º)	Haro	

Zaragoza 21 de Mayo de 1901.—El Comandante Mayor, Francisco Amador.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Solano.